

VISTA GRACIELA

*01M

ASISTENCIA

–En la ciudad de Paraná, a los 20 días del mes de enero de 2012, se reúnen los señores diputados.

–A las 18.10, dice el:

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Albornoz, Alizegui, Allende, Almada, Almará, Almirón, Angerosa, Bargagna, Bisogni, Darrichón, Flores, Jakimchuk, Lara, Mendoza, Monge, Monjo, Navarro, Pross, Rodríguez, Romero, Ruberto, Rubio, Schmunck, Sosa, Stratta, Ullúa, Uranga, Vásquez, Vázquez, Viano y Vittulo.

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Con la presencia de 31 señores diputados, queda abierta la 2ª Sesión Especial del 132º Período Legislativo.

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Invito al señor diputado Juan Carlos Almada a izar la Bandera Nacional.

–Así se hace. (Aplausos).

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

SR. RUBIO – Pido la palabra.

Solicito que se justifique la inasistencia de los señores diputados Federik y Viale que se encuentran ausentes en esta sesión por razones personales.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se toma debida nota, señor diputado.

ACTA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 1ª Sesión de Prórroga, celebrada el 27 de diciembre del año 2011.

–A indicación del diputado Navarro se omite la lectura y se da por aprobada.

ANTECEDENTES DE LA SESIÓN

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Prosecretaría se dará lectura a los antecedentes de la presente sesión especial.

Paraná, 17 de enero de 2012.

**AL
SR. PRESIDENTE
DE LA HONBLE CÁMARA DE DIPUTADOS
D. JOSÉ ÁNGEL ALLENDE
PRESENTE**

Nos dirigimos a Ud., a los fines de solicitar por medio de la presente tenga a bien convocar a Sesión Especial para el día viernes 20 de enero de 2012 a la hora 18:00 a fin de considerar los proyectos de Ley remitidos por el Poder Ejecutivo: Expediente Nro. 18885 por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público por hasta la suma de Pesos Ciento Ochenta Millones (\$ 180.000.000), mediante la emisión de títulos y/o Valores Representativos de Deuda (VRD) en un fideicomiso financiero, con el objeto de financiar obras de infraestructura en el sistema eléctrico provincial, Expediente Nro. 18886 por el que se modifica la Ley Impositiva Nro. 9622 referida a alícuotas de Ingresos Brutos sobre actividades como: industrias radicadas en otras Provincias, sobre la construcción, servicios de esparcimiento y juegos de azar, confiterías, discotecas y otros y Servicios Financieros, adecuación de régimen de pequeños contribuyentes de Ingresos Brutos, adecuación de mínimos de Profesionales Liberales, automotores y Expediente Nro. 18887 por el que se modifican algunos artículos del Código Fiscal y Ley Impositiva en relación al Impuesto de Sellos y Tasas retributivas de Servicios adecuando valores mínimos y máximos.

Sin otro particular saludamos a Ud., atentamente.

María Laura Stratta -Emilce Pross - Leticia Angerosa - Martín Uranga - Juan R. Navarro

**DECRETO Nº 3 H. C. D.
132º Período Legislativo.
Paraná, 17 de enero de 2012.**

VISTO:

El pedido formulado reglamentariamente y fundado por varios señores diputados de convocatoria a sesión especial para el día viernes 20 de enero de 2012 a la hora 18:00 a los efectos de, considerar los proyectos de ley remitidos por el Poder Ejecutivo: Expediente Nro. 18885 por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público por hasta la suma de Pesos Ciento Ochenta Millones (\$ 180.000.000), mediante la emisión de títulos y/o Valores Representativos de Deuda (VRD) en un fideicomiso financiero, con el objeto de financiar obras de infraestructura, Expediente N° 18886 por el que se modifican algunos artículos del Código Fiscal y Ley Impositiva en relación al Impuesto de Sellos y Tasas retributivas de Servicios adecuando valores mínimos y máximos y Expediente Nro. 18887 por el que se modifica la Ley Impositiva Nro. 9622 referida a alícuotas de Ingresos Brutos sobre actividades como: industrias radicadas en otras Provincias, sobre la construcción, servicios de esparcimiento y juegos de azar, confiterías, discotecas y otros y Servicios Financieros, adecuación del régimen de pequeños contribuyentes de Ingresos Brutos, adecuación de mínimos de Profesiones Liberales, automotores.-

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se encuadra en los términos que establece el Artículo 16º del Reglamento de esta Cámara,

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DECRETA:**

Artículo 1º.- Convocar a los señores diputados a sesión especial a realizarse el día viernes 20 de
Cuerpo de Taquígrafos

enero de 2012 a la hora 18:00, a los efectos de considerar los proyectos de ley remitidos por el Poder Ejecutivo: Expediente Nro. 18885 por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público por hasta la suma de Pesos Ciento Ochenta Millones (\$ 180.000.000), mediante la emisión de títulos y/o Valores Representativos de Deuda (VRD) en un fideicomiso financiero, con el objeto de financiar obras de infraestructura, Expediente Nro. 18886 por el que se modifican algunos artículos del Código Fiscal y Ley Impositiva en relación al Impuesto de Sellos y Tasas retributivas de Servicios adecuando valores mínimos y máximos y Expediente Nro. 18887 por el que se modifica la Ley Impositiva Nro. 9622 referida a alícuotas de Ingresos Brutos sobre actividades como: industrias radicadas en otras Provincias, sobre la construcción, servicios de esparcimiento y juegos de azar, confiterías, discotecas y otros y Servicios Financieros, adecuación del régimen de pequeños contribuyentes de Ingresos Brutos, adecuación de mínimos de Profesiones Liberales, automotores.

Artículo 2º.- Por Prosecretaría se harán las citaciones correspondientes.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

-Exptes. Nros. 18885 – 18886 – 18887

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que estos tres proyectos enviados por el Poder Ejecutivo queden reservados en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Quedan reservados, señor diputado.

MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

Si no se hace uso de la palabra, pasamos a las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público por hasta la suma de 180.000.000 de pesos mediante la emisión de títulos en un fideicomiso financiero, con el objeto de financiar obras de infraestructura en el sistema eléctrico provincial (Expte. Nro. 18.885).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

-La votación resulta afirmativa.

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de Ley que modifica artículos del Código Fiscal y Ley Impositiva vigente, en lo que concierne al impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios. (Exp. Nro. 18.886).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

-La votación resulta afirmativa.

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de ley que modifica la Ley Impositiva Nro. 9.622 en lo referido a las alícuotas de Ingresos Brutos en actividades varias (Expte. Nro. 18.887).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

-La votación resulta afirmativa.

CONSIDERACIÓN DE LOS PROYECTOS PARA LOS QUE SE APROBÓ TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde considerar los proyectos para los cuales se aprobó tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura, en primer lugar, al proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público por hasta la suma de 180.000.000 de pesos mediante la emisión de títulos en un fideicomiso financiero, con el objeto de financiar obras de infraestructura en el sistema eléctrico provincial (Expte. Nro. 18.885).

-Se lee:

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, este es un proyecto que hemos estado analizando con los funcionarios de la Secretaría de Energía y con el Poder Ejecutivo provincial, por su importancia sobre todo ahora en verano cuando realmente el uso de energía eléctrica demanda mayor consumo.

*02S

Tenemos en la provincia de Entre Ríos uno de los mejores sistemas eléctricos a nivel nacional, uno de los que más ha soportado un aumento en la demanda, pero esto no implica que este crecimiento que viene teniendo la provincia de Entre Ríos en cuanto al consumo, dado por los nuevos emprendimientos productivos, por el crecimiento de sus ciudades, por la radicación de nuevas industrias, continuamente no tenga que ser reforzado, modernizado, adaptado a los requerimientos y a las circunstancias que estos nuevos tiempos van requiriendo de este sistema eléctrico.

Es por eso que el Poder Ejecutivo provincial ha tomado una determinación de crear un fideicomiso que le permita hacerse de los recursos necesarios para financiar parte de estas obras que son tan necesarias para la Provincia.

Cabe aclarar que en este proyecto de ley estamos autorizando un fideicomiso por 180 millones de pesos; a su vez tenemos un listado de las obras, en un anexo, en el cual, en esta misma ley las estamos declarando de interés provincial. A su vez, estamos creando este mecanismo de fideicomiso donde realmente los sistemas de capitales se reaseguran, en cuanto a su inversión, el cobro de su capital invertido y de su renta, por eso es novedoso y es una manera de conseguir los recursos lo más rápidamente posible y al menor costo en la plaza de capitales.

Estas alternativas de financiamiento requieren emitir títulos de deudas que serán colocados y a su vez recatados para hacerlos simples por aquel recargo que hoy tienen las tarifas eléctricas que hacen a este fondo energético que tiene la provincia de Entre Ríos, que administra la Secretaría de Energía, y que va realizando todas estas obras necesarias, lo que lo hace muy interesante para los inversores para colocar y participar de este fideicomiso.

Nosotros ya tenemos creados esos fondos de la provincia de Entre Ríos donde estamos otorgando en la constitución de este fideicomiso el destino de estos fondos, para qué pueden ser afectados estos fideicomisos, pero siempre dejando de lado el cupo del 18 por ciento para el crecimiento del sistema de electrificación rural.

Creo que debemos darle pronta aprobación a esta herramienta a la Secretaría de Energía, a las cooperativas y Enersa, que van a llevar a cabo estas obras, para que nuestro sistema eléctrico siga respondiendo a las necesidades del consumo que nuestra producción, población y zonas rurales están requiriendo.

SR. ALMARÁ – Pido la palabra.

Señor Presidente, adelantando el voto positivo de mi bloque a este proyecto, entiendo que algunas consideraciones deben hacerse en virtud a la responsabilidad que nos compete al autorizar, nuevamente, al Gobierno de la provincia este fideicomiso que implica un nuevo compromiso hacia los entrerrianos.

Si el Gobierno toma esta decisión es porque se está encontrando con un estado de quebranto y deficitario de las empresas eléctricas en la provincia. Nuestra responsabilidad es muy grande, y voy a coincidir con el diputado preopinante en el hecho del crecimiento productivo que ha tenido la provincia, pero que acá una de las primeras falencias que se ha tenido es no contar con una proyección en cuanto al crecimiento que iba a tener la provincia en este sentido.

Hoy las empresas, Enersa y las cooperativas, fundamentalmente estas últimas, se encuentran en un estado deficitario; lo que llama la atención es que el Gobierno de la provincia a través de este fideicomiso salga a auxiliar a las empresas privadas, a aquellas cooperativas que nunca hicieron su actualización de capitales y menos aún su actualización tecnológica para brindar un mejor servicio a todos los usuarios de la provincia.

Entonces, bienvenido sea que la Provincia haya pensado en las cooperativas, pero de alguna manera habrá que pedir responsabilidad institucional a las empresas privadas para que arbitren los medios para manejar bien los fondos.

Es sabido que Enersa, por ejemplo, tiene la potestad de la línea transformadora de 132 kv, y las cooperativas están necesitando, en estos momentos, una actualización en cuanto a las redes troncales que forma parte de su patrimonio y donde no han sabido invertir, por eso hoy están pasando por un momento muy difícil; por ejemplo, las cooperativas de Concordia y de Gualeguaychú que apenas han podido pagar los sueldos.

No estamos hablando de brindar un buen servicio, porque si un buen servicio hubiese sido brindado como corresponde no estaríamos hablando de un aumento de tarifas, puesto que la ley de marco regulatorio que en su momento se sancionó, dice que a mejor servicio menor tarifa y en esto han incumplido las empresas. Y en la provincia los organismos de contralor no han funcionado porque permanentemente se han manejado, gobierno tras gobierno, desde lo político, no aplicando las sanciones y multas correspondientes porque desde el Poder Ejecutivo se bajaba la orden de no sancionar a las empresas que no hacían las inversiones correspondientes.

En este sentido debo destacar la última actuación de la administración de Enersa que ha dejado mucho que desear, y muestra de ello es el informe del Tribunal de Cuentas para que brinden detalles sobre gastos y sobre algunas cuestiones poco claras que se han manejado en dicha empresa. Por eso, señor Presidente, la preocupación y la responsabilidad que nos compete es darle a estas empresas el manejo de estos fondos que en definitiva van a pagar todos los usuarios.

SR. RUBIO – Pido la palabra.

Señor Presidente, este proyecto está enmarcado en un contexto general en el sentido de la dificultad que la provincia tuvo en estos últimos años, de recursos, para invertir a través de las cooperativas, a través de Enersa concretamente, mejorar las redes y prestar un mejor servicio.

Sin ninguna duda nosotros sabemos la situación en que se encuentran las cooperativas, realmente es una situación en donde hay una desinversión muy grande; somos conscientes que el consumo se ha incrementado; también debemos reconocer que estamos teniendo, independientemente, un desarrollo industrial o agroindustrial, como por allí se mencionó, y venimos teniendo unos veranos muy agobiantes en estos últimos tiempos, motivos por los que el requerimiento eléctrico ha sido superior. Estamos convencidos que para que la provincia pueda desarrollarse uno de los elementos fundamentales es el suministro de energía eléctrica de manera suficiente, sino no es posible ningún tipo de desarrollo.

Esta figura del fideicomiso lo pone de manifiesto, y en las planillas anexas del proyecto se mencionan las obras -de un plan de obras- en forma conjunta entre la Secretaría de Energía, Enersa y las cooperativas, que son catorce.

*03G

Entre las cosas que mayormente nos preocupan, surgió este tema hoy a la mañana cuando tuvimos la entrevista con el Secretario de Energía, el ingeniero Arroyo, es que se está pidiendo un fideicomiso por un monto de hasta 180 millones de pesos; y en un momento determinado de la reunión un integrante de nuestro bloque le preguntó al ingeniero Arroyo si este monto era suficiente como para encarar todas las obras que están mencionadas en el listado del anexo, y, palabras más, palabras menos, dijo algo así como que no alcanza ni para empezar.

Entonces, si bien nosotros estamos de acuerdo, y de hecho vamos a acompañar este proyecto, nos preocupa la forma cómo se va a distribuir este importe del fideicomiso hacia las cooperativas, si va a ser en forma proporcional, qué obras se van a realizar, porque tampoco sabemos los importes de cada obra y creo que es válido que tengamos conocimiento del costo de cada una de ellas en función del monto por el que se establece el fideicomiso.

Las redes troncales son antiguas, es verdad, hay que renovarlas y esto va de la mano, reitero, con una eficiente prestación del servicio eléctrico. En este aspecto nosotros somos conscientes de que tanto Enersa como las cooperativas no tienen los fondos necesarios para hacer inversión, y vamos a estar acompañando, pero tenemos la preocupación centrada en cuánto es el dinero que va a llegar a las cooperativas y el contralor de las mismas. Si bien se va a realizar a través de la Secretaría mediante auditorías, tenemos algunas dudas sobre algunos otros componentes de este fondo fiduciario porque no están claros en el proyecto. No obstante ello, señor Presidente, adelanto el voto favorable de nuestro bloque para este proyecto.

SRA. ROMERO – Pido la palabra.

Señor Presidente, el diputado Almará ya adelantó el voto favorable de nuestro bloque porque entendemos la necesidad de realizar obras que fortalezcan la infraestructura energética de la provincia, pero vamos a proponer algunas modificaciones en particular que consideramos

pertinentes para asegurar que el sistema previsto por el fideicomiso que estamos autorizando sea efectivo, sea bueno y sea transparente.

Cuando la Provincia creó a través de la Ley Nro. 8.916 el Fondo de Desarrollo Energético, ese fondo estaba destinado a fortalecer la estructura energética de la provincia; lamentablemente eso no siempre ha sido posible, por distintas circunstancias, en muchas oportunidades el famoso Fondo Unificado, que está destinado a pagar salarios o a atender otras necesidades consideradas más prioritarias en el momento, echa mano también a dineros que existen en este Fondo Energético. Si el Fondo Energético, ya creado por una ley de esta Legislatura, hubiera cumplido cabalmente con su finalidad, no digo que no la haya cumplido parcialmente, no tendríamos que estar discutiendo hoy la creación de un fideicomiso; debemos recordar que el fideicomiso financiero es una figura que nació en la Argentina de los 90, que en algunos casos ha funcionado bien y en algunos casos ha funcionado mal, y cuando digo mal quiero decir muy mal.

Sin embargo, como lo han dicho tanto el diputado Almará como el representante de la bancada oficialista y el de la bancada radical, entendemos que es necesario avalar que existe una posibilidad de financiamiento para obras de energía en la provincia, sería muy necio de nuestra parte no reconocer esta necesidad porque cada vez hay más consumo, hay más tecnología, nuestras industrias requieren de mayor atención y darles una herramienta financiera nos parece bueno, no nos parece malo, como tampoco nos parece que debamos desconfiar de cuáles son las finalidades.

Señor Presidente, nosotros hemos elaborado un par de propuestas en particular para los Artículos 3º y 5º de la norma, que cuando hoy contamos con la valiosa presencia del ingeniero Arroyo y de su equipo se las hicimos conocer. En el Artículo 3º vamos a proponer una reforma que se vincula con lo que recién se ha dicho acá, que es que la Legislatura pueda contar con un informe que la Secretaría de Energía deba emitir dentro de los 60 días, donde se nos dé el plan de obras prioritarias y el monto que se va a aplicar a cada una. En la conversación amable que tuvimos hoy con el ingeniero Arroyo nos dijo que eso era posible, entonces eso nos va a traer claridad sobre cuál es el plan estratégico de la Provincia, porque está claro que las obras de energía no se planifican para dentro de 6 meses sino para los próximos años. Entonces, ese orden de prioridades en ese cúmulo de obras que nos parecen todas importantes, es necesario que los representantes de los distintos lugares lo tengamos claro, como así también el monto que cada obra importa.

A su vez, en la reunión que mantuvimos hoy con los funcionarios de la Secretaría de Energía, el diputado Lara advirtió bien y además planteó que en el Artículo 5º, cuando se instruye a las empresas concesionarias del servicio que depositen directamente un porcentaje de la recaudación, que determine el Poder Ejecutivo, al fideicomiso, debería aclararse en el texto de la

norma que son fondos específicamente afectados a cumplir ese rol; entonces, en virtud de esto nos parece interesante que al final del Artículo 5º se agregue una disposición normativa que diga que esos fondos específicamente van a ir a fortalecer el fideicomiso, cuando este, lógicamente, esté funcionando, lo que no se hace de un día para el otro porque hay que proveer de los fondos para que empiece, hay que armarlo, constituirlo, y todo eso lleva su tiempo.

Nosotros teníamos algunas observaciones y preocupaciones que no puedo dejar de decirlas. Estamos analizando la emisión de deuda para ser colocada sin señalar en dónde y fundamentalmente bajo qué condiciones y en qué plazos, tasas, comisiones, agente colocador, etcétera; hoy le preguntamos a los representantes de la Secretaría de Energía qué pensaban ellos, y nos dijeron: “bueno, la experiencia que tenemos en materia de obras gasíferas la tenemos con Nación Fideicomiso”, por supuesto que yo confío mucho más en la banca estatal que en la privada, pero esto no es un detalle menor.

Si estamos autorizando un endeudamiento que es de 180 millones de pesos, sería bueno -y por eso hago el reclamo- que estos proyectos tengan tratamiento en comisión, estamos dispuestos a reunirnos en comisión en enero, en febrero, en los días que se disponga, porque sin duda podrían llegar al recinto en mejores condiciones. Hubiera sido muy bueno, así como vamos a proponer dos modificaciones, que acá se pautara algo, de hasta dónde, un interés tope, un endeudamiento tope, porque son 180 millones de pesos pero después pueden ser mucho más que eso, y si los bonos no son una acreencia confiable para el tomador el interés sube, entonces esto puede hacer que eso sea una deuda, un crédito o un modo de financiamiento muy caro.

Esta es una preocupación que nosotros queremos invertir, no somos pájaros de mal agüero, pero pensamos que si estamos autorizando un endeudamiento tenemos que ser responsables haciendo estas advertencias para que los proyectos que lleguen sean perfeccionados, porque tiene que haber confianza en la Legislatura, todos los legisladores estamos mirando los proyectos en beneficio de la comunidad, entonces pienso que si estas cosas las hubiéramos tratado en comisión se podrían haber ajustado y hoy podríamos tener una norma mucho más perfecta.

No es la figura del fideicomiso una mala figura para financiar obras, nosotros no estamos haciendo un juicio negativo sobre esta figura por eso la vamos a apoyar, pero sí entendemos que hay que analizarla bien, que hay que aplicarla bien y que hay ponerle algunas limitaciones. Yo insisto en la labor muy buena que puede hacer esta Cámara en comisiones, con asesores, conversando con la comunidad, conversando incluso -como en este caso- con las cooperativas.

Y quiero destacar una cosa: el Poder Ejecutivo, o el fideicomiso, finalmente va a terminar haciendo un aporte de capital a las cooperativas, es decir, a entidades que no son públicas sino privadas, no se va a constituir el Estado en un actor o en un asociado dentro de las cooperativas;

*T04Cep

es una figura novedosa, de una naturaleza jurídica novedosa, que consiste en hacerles un aporte a las cooperativas en obras que ellas van a administrar –porque son las que distribuyen la energía– sin llegar a ser parte de las cooperativas, razón de más para que nosotros, como le estamos dando un beneficio al sector privado, debamos estar muy atentos respecto de los controles.

Me parece que respecto del seguimiento de estas leyes que vamos a sancionar, desde las comisiones de la Cámara, como por ejemplo la de Presupuesto o desde esta Legislatura, cada seis meses deberíamos pedir un informe para saber cómo marchan estas autorizaciones tan amplias que estamos otorgando, porque pueden ser utilizadas para objetivos muy distintos a los que nosotros hemos planificado.

En definitiva, señor Presidente, en el tratamiento en particular vamos a proponer una modificación a los Artículos 3º y 5º, que si quiere la puedo acercar a Secretaría.

SRA. BARGAGNA – Pido la palabra.

Señor Presidente, estamos de acuerdo con que es necesario desarrollar el servicio público de electricidad y dotar tanto a Enersa como a las cooperativas con todos los fondos necesarios para poder hacer las obras que Entre Ríos necesita. También estamos de acuerdo con que sea utilizada la figura del fideicomiso público como herramienta para poder buscar una alternativa de financiamiento, pero del análisis de este proyecto observamos algunas faltas que merecen reparos porque creemos que pueden perjudicar los intereses de la Provincia.

Este proyecto de ley que debe ser analizado a la luz de la Ley Nro. 24.441, que es la que establece el sistema de fideicomiso, en primer lugar no aclara quién elige al fiduciario y nos parece muy importante que establezca quién y de qué manera lo elige; desde la normativa de las contrataciones públicas se lo tendría que seleccionar porque será el responsable de llevar adelante como comitente el mandato que le otorgue el fideicomiso.

Por otro lado, tampoco está aclarado en el proyecto ni se individualizan quién o quiénes van a ser los beneficiarios, cuando la ley que establece la forma de los fideicomisos exige que estén mencionados los beneficiarios.

En este proyecto de ley no está claro ni están individualizados los bienes que son objeto del contrato porque, si bien en el Artículo 4º se menciona que se hará cesión o transferencia al fideicomiso en propiedad de sumas de dinero de hasta el 75 por ciento del Fondo de Desarrollo Energético, de las sumas de dinero que el Poder Ejecutivo decida destinar y de todos los recursos derivados de la inversión de los fondos líquidos, lo cierto y verdadero es que no es suficiente para cumplir con la Ley de Fideicomiso, porque es necesario que además haya títulos o bienes que sean los que cumplan con los requisitos de la ley.

Creo que una de las fallas más importantes de este proyecto, que si hubiésemos tenido oportunidad de debatirlo en comisión se hubiera podido salvar, es que no individualiza quién va a cumplir el rol de fiduciario, cuántos son los honorarios que va a cobrar por su labor y tampoco está claramente determinado el plazo, porque si bien dice a 10 años, luego dice que sería hasta tanto se recuperen los fondos.

A nosotros nos parece importantísimo lo que ha dicho la diputada Romero en cuanto a que, si bien es una herramienta muy compleja y está siendo utilizada últimamente por los gobiernos, si no está bien planteada de inicio, puede traer perjuicio para los fondos públicos o para los intereses públicos en juego, y en este sentido no podemos acompañar este proyecto porque consideramos que tenemos tiempo para estudiarlo y debatirlo en comisión, de manera de poder construir una herramienta realmente útil y a la vez que reúna todas las condiciones que nos permitan dejar a salvo cualquiera de las cuestiones que, tarde o temprano, por algún motivo puedan perjudicar a la Provincia.

SR. SCHMUNCK – Pido la palabra.

Señor Presidente, en principio quiero decir que debemos valorar la iniciativa del Poder Ejecutivo a través de este proyecto de ley, fundamentalmente para no dilatar más el tiempo en el desarrollo de la infraestructura básica que tiene que ver con la industrialización por regiones que ha tenido nuestra provincia.

A partir de la gestión del gobernador Urribarri, donde planteaba la radicación de parques y áreas industriales para poner valor agregado al lugar de origen, siendo Intendente de la ciudad de Viale, en aquel momento muy entusiasmados con estas posibilidades, iniciamos el parque industrial de nuestra ciudad con inversores de riesgo, inversión de capital y, vaya problema, la provincia de Entre Ríos no tenía la posibilidad de brindarle la energía suficiente que demandaba la primera industria por una falta de inversión de más de 30 años, precisamente, en ese tramo que va desde Crespo a Viale.

En estos 10 años de crecimiento que ha tenido el país, donde la Provincia de Entre Ríos no ha ido a la zaga, es fundamental dar las herramientas al Poder Ejecutivo para no dilatar ni perder el tiempo de crecimiento y de desarrollo que se viene dando y además, señor Presidente, no solamente para la industrialización, para el sector rural o por toda la fuente de trabajo que esto genera, sino también para la calidad de vida de los entrerrianos que hoy, en cada domicilio, cuentan con electrodomésticos que demandan mayor cantidad de energía.

Me parece que no debemos dilatar esta posibilidad, debemos adecuarnos a las instancias que está viviendo esta provincia con un crecimiento en la demanda energética superior a los niveles nacionales.

SR. MONGE – Pido la palabra.

Señor Presidente, voy a ser breve en mi exposición. Aquí se han dicho cosas importantes con las que coincidimos plenamente en algunos aspectos.

Creemos, señor Presidente, que este proyecto es importante para el desarrollo de la provincia de Entre Ríos, por eso lo acompañamos, apostando al futuro, para incorporar mayor capacidad en el transporte y la distribución de la energía eléctrica. De alguna manera, más allá de las dudas que teníamos, hoy nos sacamos algunas aunque quedan por ahí algunas otras cuestiones sin poder disipar, pero pesa más habernos despejado las dudas importantes a la hora de decidir nuestro voto afirmativo, enmarcado obviamente en aquellas palabras que muchos pronunciamos en las primeras sesiones de que nuestra intención es aportar positiva y constructivamente al futuro de la provincia y al futuro de los entrerrianos.

*05 ju

Como bien se dijo acá, esta figura tiene esencialmente dos partes que no pueden faltar: el fiduciante, que obviamente será el Estado provincial, y el fiduciario. Puede haber otras: acá técnicamente la ley de fideicomiso establece que los beneficiarios son los tenedores, aquellos que adquieren los títulos valores o certificados de deuda. Nos hubiera gustado, señor Presidente, que la ley fuera un poquito más detallada en sus disposiciones. Nosotros pretendemos que el fiduciario –que lo va a elegir el fiduciante, no cabe otra posibilidad, es el Estado provincial el que va a seleccionar– sea seleccionado por licitación pública, porque creemos que esta es la mejor forma, señor Presidente, por eso nos hubiera gustado que esta manda estuviera expresamente en el texto legal, como también algunas condiciones de emisión de los certificados de deuda o de los títulos valores.

Fiduciario únicamente puede ser, si la Provincia va a elegir –y esperemos que sea a través de la licitación–, una entidad financiera o bien una sociedad especialmente autorizada por la Comisión Nacional de Valores, lo que de algún modo también garantiza otros controles ajenos a los que tiene el derecho público provincial, y en este caso estamos hablando de organismos del Estado nacional que se encargan de controlar este tipo de sociedades.

El Artículo 3º nos parece importante, porque ahí sí avanza la ley, ya que de alguna manera está diciendo que el contrato de fiducia debe prever claramente quiénes van a ser los encargados de ejecutar las obras públicas, que van a ser las concesionarias del servicio público de distribución de energía. Eso –insisto– nos parece importante; pero tenemos dudas sobre cómo va a ser la asignación de las diversas obras que lucen en el anexo que acompaña a este proyecto de ley, cómo será la selección de prioridades dentro de las distintas obras y otra cuestión que no es menor es que no se indica cuánto representa, cuánto cuesta cada una de estas obras.

En el Artículo 4º de la ley está claro que el fiduciario va a cobrar una retribución por

encargarse de llevar adelante el fideicomiso. Nos gustaría que no estuviera la palabra “honorarios”, porque las tareas de instrumentación del fideicomiso bien podrían hacerlas el Estado con los profesionales capaces que tiene en diversas áreas, y una vez que esté constituido el fideicomiso, de ahí en adelante, todo lo que tenga que ver con el funcionamiento del fideicomiso, va a estar pactado en el contrato de fiducia, es decir que va a ser la retribución del fiduciario; pero –insisto– nos parece que no debería autorizarse el gasto de los honorarios por la etapa previa a la constitución del fideicomiso, porque debería hacerla el Estado a través de los profesionales capacitados que tiene.

Básicamente, señor Presidente, estas son las consideraciones que queríamos expresar sobre esta ley. Está claro que el grueso de los bienes fideicomitivos que van en el Artículo 4º, y que van a ser la garantía los tomadores de ese crédito, va a estar dado fundamentalmente por el cargo que pagamos todos los usuarios de energía eléctrica de la provincia de Entre Ríos. Por eso –respetuosamente lo digo– no creo que sea necesario incorporar una modificación como la que propuso la diputada preopinante en el sentido de establecer que esos fondos que depositen las empresas concesionarias del servicio público de energía sirvan para respaldar los bonos, porque si están depositados en el marco de la ley de fideicomiso es obvio que integran el patrimonio de afectación que va a garantizar el cobro de los inversores que adquieran los títulos valores.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Con respecto a las modificaciones propuestas, señor Presidente, quiero adelantar que nosotros vamos a votar a favor del proyecto original, pero también quiero expresar el compromiso con el Bloque del Peronismo Federal de que vamos a acompañar todos los informes respecto del fideicomiso y que vamos a ejercer el rol de contralor que nos corresponde como legisladores, porque nos interesa la eficiencia de la inversión de este fideicomiso ya que en el éxito de estas obras está comprometido el futuro de todos los entrerrianos, así que vamos a ser muy estrictos con las observaciones y los controles que se deben realizar en este tipo de inversiones. Que el Bloque del Peronismo Federal cuente con nuestro compromiso en este sentido.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se deja constancia de que la señora diputada del GEN no ha acompañado este proyecto.

En consideración el Artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar. De acuerdo con el inciso 25 del Artículo 122

de la Constitución de la Provincia, se requieren 18 votos.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Allende) – La Presidencia consigna su voto afirmativo.

En consideración el Artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración el Artículo 3º.

SRA. ROMERO – Pido la palabra.

Aunque ya sé que no se va a aceptar, señor Presidente, quiero dejar expresada la modificación que proponemos. Se trata de agregar a continuación del texto original del Artículo 3º la siguiente oración: “El orden de prioridades de las mismas –con referencia a las obras– y los montos que se destinarán a cada una deberán ser informados a la Legislatura dentro del plazo de sesenta días desde la constitución del Fideicomiso”. Esta es la modificación que proponemos, que el bloque de la mayoría ya adelantó que no acepta.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 3º conforme al texto original.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración el Artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Artículos 5º a 8º inclusive; el Artículo 9º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley que modifica artículos del Código Fiscal y de la Ley Impositiva en lo que concierne al Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios (Expte. Nro. 18.886).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver los Asuntos Entrados).

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración

SR. MENDOZA – Pido la palabra.

Este proyecto de ley, señor Presidente, introduce modificaciones al Código Fiscal y a la legislación impositiva vigente en lo que concierne al Impuesto de Sellos y las Tasas Retributivas de Servicios, adecuándose los valores establecidos para tales tributos en la Ley Impositiva 9.622 y sus modificatorias; asimismo, quiero aclarar que se modifican diez artículos del Código Fiscal y se incorporan nuevos artículos a dicho plexo normativo.

En el año 2010 el Poder Ejecutivo remitió a esta Legislatura un proyecto de contenido similar –el cual no tuvo tratamiento legislativo–, que ahora estamos considerando que con pequeñas adecuaciones en los textos y los montos, teniendo en cuenta la evolución de la economía en el período transcurrido desde entonces.

A nuestro entender resulta necesario proceder a la actualización de los montos fijos establecidos en la Ley Impositiva vigente, en materia de Impuestos de Sellos y de Tasas Retributivas de Servicios, ya que dichos valores fueron fijados a fines del año 2004 e incluso algunos valores estaban dispuestos desde el año 1994, razón por la cual los montos han quedado desactualizados y consideramos necesaria su modificación.

Por último, señor Presidente, quiero destacar que en la elaboración de este proyecto han participado el Poder Judicial y organismos involucrados en la materia, como la Dirección de Personas Jurídicas, la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo, la Dirección de Transporte, la Dirección de Catastro y la Dirección General de Rentas.

SR. RUBIO – Pido la palabra.

El diputado preopinante acaba de manifestar que han sostenido reuniones con distintos estamentos del Gobierno como para ir armando esta reforma del Código Fiscal y de la Ley Impositiva. Por nuestra parte, señor Presidente, debemos decir que recién ayer tuvimos en nuestras manos este proyecto de ley que versa sobre cuestiones que no son menores, más aún cuando vemos que hasta el Artículo 14° el proyecto trata de la reforma al Código Fiscal y a partir de allí trata de la reforma de la Ley Impositiva. Por lo menos para nuestro bloque resulta engorroso realizar un análisis de estos temas tan importantes, referidos nada menos que al aumento de tasas e impuestos, que en definitiva incidirán en el contribuyente. Por lo tanto, señor Presidente, insisto en que no se trata de un tema menor.

La falta de tiempo para analizar el contenido del proyecto no es una excusa, señor Presidente; recién sobre el mediodía de hoy tuvimos una charla con el Ministro de Economía, el contador Valiero, y con el contador Casaretto, quienes explicaron algunas cuestiones; pero tenemos que ser honestos: esas explicaciones y el escaso tiempo que hemos tenido para analizar esta reforma no alcanzan en lo más mínimo para que tengamos un panorama sobre esta iniciativa, para que el análisis vaya madurando y vayamos internalizando la propuesta para poder

aceptar las modificaciones o poder plantear cuestiones.

A nosotros nos resulta muy incómodo el tratamiento de este aumento de impuestos planteado de manera intempestiva, sin ningún tipo de discusión, sin poder formarnos una opinión fundada. Se había hablado de realizar una consulta, por ejemplo, al Consejo Profesional de Ciencias Económicas o a especialistas en la materia para que dieran su opinión sobre este aumento tributario y nos dieran una mano a los diputados de la oposición para poder revisar algunas cuestiones y poder realizar los aportes que estamos convencidos que podemos hacer, porque para eso estamos sentados en estas bancas. Sin duda se nos hace muy difícil opinar y realizar nuestro aporte cuando el trámite legislativo es intempestivo, cuando las propuestas no se debaten en comisión ni se intercambian puntos de vistas. Es imposible improvisar sobre la materia impositiva y sabemos que la Legislatura es el único organismo que está legitimado constitucionalmente para fijar los impuestos.

Realmente este intento de aprobar estas cuestiones a las disparadas a nosotros no nos satisface y nos deja mal parados, porque –insisto– queremos realizar nuestros aportes para enriquecer esta normativa; pero de esta manera se nos hace imposible. Hoy por hoy pensar en un aumento de impuestos importante, en medio de una sequía atroz, nos preocupa mucho más.

Creemos que este tema debe ser tratado en comisión, dado que la evaluación técnica es imprescindible para fundar las opiniones de los diputados de los distintos bloques que componen esta Cámara; además hay que escuchar la opinión de la sociedad.

Estamos convencidos de que este aumento puede dar lugar a que se produzca una mayor evasión impositiva y a que se aliente la desinversión. La Provincia ha informado a través de la página oficial de la Dirección General de Rentas que la recaudación acumulativa anual del año 2011 ha sido de más de 1.900 millones de pesos, cuando en el año 2010 la recaudación acumulada anual fue algo más 1.360 millones de pesos. Números más, números menos, estas cifras nos están dando una variación en la recaudación impositiva en el período 2010-2011 de casi el 40 por ciento. Entonces nos preguntamos, señor Presidente, cómo es posible que el Presupuesto de Gastos que hace pocos días sancionó esta Legislatura haya tenido un aumento tan considerable sin haber considerado este nuevo esquema de aumento de tasas e impuestos que estamos tratando.

Para nosotros, señor Presidente, esto indica claramente que se está improvisando sobre esta materia, y de hecho pone de manifiesto una gestión contradictoria donde, por un lado, se anuncia un aumento de la recaudación en el 2011, lo que es cierto y permitió la creación de ministerios y el aumento de las partidas presupuestarias, pero por otro lado se está planteando una cuestión que nosotros la vemos como un impuestazo al contribuyente entrerriano.

En definitiva, señor Presidente, en el poco tiempo con que contamos se nos hizo muy difícil

analizar meticulosamente este proyecto de ley que mezcla modificaciones al Código Fiscal con modificaciones a la Ley Impositiva, por lo que nuestro bloque no puede acompañar las modificaciones que proponen un aumento de impuestos que pagarán los que menos tienen, planteado de manera intempestiva, con urgencia y obligándonos a considerarlo careciendo del tiempo necesario para el estudio de la modificación del Código Fiscal y de la Ley Impositiva, legislación fundamental para la recaudación provincial.

Por lo tanto, señor Presidente, dejamos sentada nuestra postura, manifestando que nuestro bloque no tiene la intención de realizar una oposición por una oposición en si misma; pero nos vemos en la necesidad dejar explicitada nuestra posición y esperamos que durante el período de sesiones ordinarias hagamos una gimnasia de la práctica legislativa y tengamos la oportunidad de trabajar en comisión, porque –reitero– queremos realizar nuestros aportes para mejorar las propuestas, ya sea que luego las acompañemos o no en la votación, pero el tener la posibilidad de expresar una opinión distinta quizás pueda servir para mejorar en parte un proyecto.

Por lo expuesto, señor Presidente, reitero que no vamos a acompañar este proyecto, porque desaprobamos el tratamiento intempestivo de los aumentos de impuestos, porque consideramos que si lo hacemos, estaríamos fallándoles a los entrerrianos, que son los destinatarios directos de esta modificación legislativa.

SR. LARA – Pido la palabra.

Sin ánimo de ser reiterativo, con referencia a lo que ha dicho el diputado preopinante, quisiera marcar tres o cuatro cuestiones que también planteamos en la reunión de Labor Parlamentaria.

Nuestro bloque, señor Presidente, está dispuesto a avanzar en un diálogo constructivo, en un trabajo legislativo serio, que eventualmente permita lograr consensos para tratar todas y cada una de las iniciativas que el Poder Ejecutivo envíe. Un tema como este, de naturaleza impositiva, es un tema –como aquí se dijo– muy sensible y muy importante, si bien todos los temas son importantes –claro está–, pero este aún más.

*T06M

El Poder Legislativo mínimamente tiene que tener la posibilidad de debatir, de estudiar, pero con sensatez, con seriedad, con los tiempos racionales y lógicos que esto demanda porque, en definitiva, la Constitución le asigna la facultad de crear impuestos y de determinar todos sus alcances.

Usted imagínese, señor Presidente, que nosotros recién ayer tuvimos estos dos proyectos que apuntan a la reforma del Código Fiscal, de la Ley Impositiva y que abordan lo que tiene que ver con el Impuesto a los Sellos y tasa retributiva de algunos servicios, como también el próximo proyecto que vamos a tratar referido a Ingresos Brutos, pero lógicamente nos hubiera gustado

tener una participación un poco más profunda.

Y le quiero ser absolutamente sincero, como ex intendente, junto con muchos colegas que también lo han sido, sabemos por experiencia que estar al frente del Poder Ejecutivo en nuestros respectivos territorios nos exigía que tengamos la responsabilidad, a la hora de conducir, de marcar los tiempos pero también de ser respetuosos de los tiempos de los otros poderes, en este caso del Concejo Deliberante que es el Poder Legislativo de las comunas.

Es decir, nosotros necesitábamos leyes de naturaleza impositiva, fiscal, como ésta, pero obviamente buscábamos los puntos de equilibrio necesarios para que la oposición y también el bloque oficialista puedan evaluar, con el tiempo necesario, no prolongado, sino el imprescindible para poder abordar estos temas.

Nosotros no le escapamos a tratar todos y cada uno de los puntos que se aborden en una reforma tributaria. Es fácil ponerse en el rol de oposición y decir “no vamos a votar ningún aumento de impuestos de ninguna naturaleza”, porque sería también incurrir en un error de postura ya que sabemos que hay, sin lugar a dudas, cuestiones que tienen que ajustarse, impuestos que tienen que adecuarse. El mensaje del Poder Ejecutivo de elevación de este proyecto habla de tener un criterio de armonía con los estados provinciales que integran la Región Centro, con la provincia de Buenos Aires también; hoy lo explicaban con claridad el contador Casaretto y el Ministro Valiero, y compartimos muchas de estas cosas.

Pero, repito, nos hubiese gustado tener un tiempo racional, razonable, sensato, prudente, para analizar estas cuestiones. Nos hubiera gustado consultar a los sectores que van a estar afectados por estas medidas porque creo que es una cosa noble y responsable para cada uno de los bloques poder tener una reunión con los colegios profesionales, con parte del sector productivo y hacerlos partícipes de estos artículos para lograr mayores consensos y mostrarle a la comunidad, a la sociedad entrerriana, cómo hemos trabajado.

Para no extenderme mucho quiero apuntar algunas cuestiones que en el bloque en este corto plazo, desde ayer a hoy, hemos podido advertir y que, independientemente que vamos a adoptar la decisión de no acompañar este proyecto de ley, tenemos la obligación de marcar y advertir cuestiones que deben corregirse y que -repito- pudimos observar a pesar del corto plazo que tuvimos para estudiarlo.

El Artículo 5º del proyecto de ley propone incorporar un nuevo artículo a continuación del Artículo 210º del Código Fiscal; este artículo habla de los contratos de transferencia de inmuebles. El proyecto de ley en tratamiento viene a cubrir una suerte de vacío que había en materia de Impuestos a los Sellos y que se cubría con una interpretación porque que no estaba claro, en materia de boleto de compraventa, cómo se iba a materializar el impuesto, cómo se iba a aplicar en cuanto a la base imponible.

El Artículo 210º establece: “En los contratos de transferencia de inmuebles, el impuesto satisfecho al formalizarse el boleto de compraventa será computable al que deba abonarse por la escrituración en la medida que determine la Ley Impositiva”. El agregado que nosotros consideramos importante establece: “En las promesas de venta y contratos de compraventa, el impuesto se liquidará sobre el valor efectivo de la operación si esta fuera al contado. En caso de ser a plazos, el monto imponible será el que resulte de la suma total de las cuotas, excluyendo los gastos de escrituración e impuestos”.

Advierta, señor Presidente, que aquí hubiese sido interesante, en esta última parte de este nuevo artículo, incluir los intereses de la financiación, si existieren. Es decir, en una operación de compraventa, en un boleto, si se establece el pago aplazado, es decir, en cuotas, la base imponible para aplicar el Impuesto de sellos también debería atender a los intereses si los mismos están pactados, que lógicamente siempre están pactados. Por esto, hubiese sido importante que donde dice: “de la suma total de las cuotas”, se agregue: “y los intereses de financiación si estuviere pactado”.

El Artículo 6º modifica el Artículo 216º del Código Fiscal. Este Artículo 216º, en el inciso e), el inciso original hablaba de que en las modificaciones de los contratos o estatutos sociales por lo que se cambie el nombre o se prorrogue la duración de la sociedad y las transformaciones de sociedades en otras de distinto tipo legal, el impuesto se determinará, etcétera.

El objetivo de este artículo fue suprimir lo que tiene que ver con las transformaciones de sociedades en otras de distinto tipo legal, lo que está bien porque el Código Fiscal establece el principio que se gravan todos los actos que tienen carácter oneroso y, evidentemente, al cambiar una sociedad por otro tipo social no hay ningún acto de onerosidad.

Pero lo que sigue manteniendo este artículo es cuando habla de cambio de nombre. De modo tal que si se ha excluido las transformaciones de sociedades en otra de distinto tipo legal porque no hay onerosidad, nuestra inquietud es por qué no se hizo lo mismo con ese término cuando dice “cambio de nombre” porque tampoco ahí hay onerosidad. De modo que sería oportuno excluir de ese artículo el término de cambio de nombre.

El Artículo 8º de este proyecto de ley que envía el Poder Ejecutivo modifica el Artículo 221º del Código Fiscal. Este artículo habla de cómo determinar la base imponible para aplicar el Impuesto de Sellos en todo lo que tiene que ver con los contratos de explotación agrícola y ganadera, con todos los contratos de arrendamiento.

*07S

Aquí, en el nuevo artículo, hay dos cuestiones que no están bien claras o se puede interpretar como que tiene un fuerte contenido de inequidad tributaria y voy a tratar de explicar el por qué.

El artículo quedó redactado de la siguiente manera: “En los contratos de locación de

inmuebles para explotación agrícola o ganadera, en los cuales el canon locativo esté fijado en unidades físicas de alguna especie, el monto imponible del impuesto se fijará valorizando la especie establecida en el contrato, considerando precios de referencia según establezca la Administradora Tributaria de Entre Ríos.”

Aquí hago el primer cuestionamiento: “considerando precios de referencia según establezca la Administradora Tributaria de Entre Ríos.” Evidentemente los contratos de arrendamiento, usted sabe muy bien, señor Presidente, es muy común en nuestra economía territorial, están fijados en especie: tantos quintales de soja o kilos de hacienda en pie, etcétera. Para la base imponible para determinarlo aquí se propone un criterio muy general, poco preciso, donde el proyecto de ley que estamos tratando delega, de acuerdo a como quedará redactado el Artículo 221º del Código Fiscal que se va a votar, en un organismo del Poder Ejecutivo; esto es en la flamante Administradora Tributaria de Entre Ríos, la fijación del precio de referencia para determinar la base imponible.

Está bien, pero sería interesante que la ley no haga esta delegación tan genérica porque puede prestarse a arbitrariedad o puede haber algún problema de interpretación, sino que la ley establezca qué parámetro tiene que tomar la Administradora Tributaria de Entre Ríos para fijar cuál va a ser esa base o índice. Es decir, tendrá que tomar los precios a la época de la celebración del contrato en el mercado de Liniers, para el caso de ganadería, o la bolsa de cereales de Rosario para el caso de arrendamiento que tiene que ver con la explotación agrícola.

En este artículo hay una cuestión un poco más grave, o un poco más trascendente diría yo, porque cuando dice: “Cuando el canon esté fijado en porcentaje, el monto imponible del impuesto se fijará presumiéndose una renta anual equivalente al 4 por ciento (4%) del cuádruplo del avalúo fiscal por unidad de hectáreas, sobre el total de las hectáreas afectadas a la explotación, multiplicando el valor resultante por el número de años de vigencia del contrato.” ¿Cuál es la diferencia de esta modificación con el artículo original? Es que el artículo original hacía una presunción de la renta anual equivalente al 4 por ciento del avalúo por unidad de hectáreas. La reforma que se propicia establece un 400 por ciento más de la mecánica que estaba en el artículo originario. Es decir, el artículo originario hablaba de un 4 por ciento del avalúo fiscal por unidad de hectáreas; ahora hablamos de un 4 por ciento del cuádruplo del avalúo fiscal por hectárea.

Fijese que tal vez esto hubiera resultado razonable si los avalúos de las propiedades rurales estuviesen notoriamente desajustados de la realidad. Hoy lo hablábamos con el contador Casaretto y con el ministro Valiero, y nos explicaban que el Poder Ejecutivo, en función de las facultades que tiene por ley, periódicamente y en cumplimiento de las disposiciones de la ley, hace la adecuación del avalúo, pero en modo alguno podemos decir que en el año 2012 -donde ya se viene un reajuste, un reavalúo del impuesto inmobiliario rural-, estén totalmente desajustados los

valores.

Tomé al azar, por ejemplo, un campo de 127 hectáreas 42 áreas 85 centiáreas ubicado en mi departamento, en Paraná Campaña, sobre la ruta 127, distrito María Grande Segundo, cercano a Alcaráz.

Comparto con ustedes, señor Presidente, estos valores que ha tenido el impuesto inmobiliario. En el año 2011 el último avalúo que vino en el impuesto inmobiliario rural fue de 275.332,42 pesos. En el año 2010 era de 167.538,97 pesos; es decir que en un año creció un 164,34 por ciento el avalúo de la propiedad. En el año 2009 era de 117.432,68 pesos; es decir, creció desde el 2009 a 2011 un 234,46 por ciento más y así podemos seguir para atrás, desde el año 2008, 2007, 2006; desde el 2003 al 2011 estamos por encima del 422 por ciento.

SR. PRESIDENTE (Allende) – ¿Actualmente en qué valores está el avalúo de ese campo, señor diputado?

SR. LARA – Actualmente el avalúo está en 275.332,42 pesos.

SR. PRESIDENTE (Allende) – ¿Y en la realidad, sabe aproximadamente cuánto es?

SR. LARA – No, indudablemente yo quiero llegar a esto. Sabemos que están infravaluadas las propiedades urbanas y rurales, pero una cosa es estar infravaluadas y otra es tomar como base imponible para un impuesto, que a lo mejor no tiene una repercusión significativa en las arcas del Estado, eso también está claro, pero castiga al sector productivo, un valor que es un cuádruplo del avalúo que relativamente se ha ido ajustando, no al valor real como usted, señor Presidente, me lo sugiere en su interrupción. Esto me parece que es un despropósito teniendo en cuenta el artículo original del proyecto.

Y fíjese que en el mensaje de elevación de ese proyecto el Poder Ejecutivo pasa por alto esto cuando dice: “En cuanto a la reforma que se propicia al Código Fiscal, mediante la modificación al Título III -Impuesto de sellos - Capítulo III- De la Base Imponible: en el Artículo 216º, la misma no incorpora nuevas situaciones...” No incorpora nuevas situaciones, vuelvo a repetir, y establece esta nueva mecánica un 400 por ciento más. De modo tal que me parece que habría que corregirlo y no tener en cuenta esto.

Nosotros compartimos lo que tiene que ver con los Artículos 12º, 13º, 14º, 15º, en mayor o menor medida, habida cuenta que sabemos que son ajustes o correcciones; como hoy lo hablamos con el contador Casaretto en lo que tiene que ver con determinados mínimos en el Impuesto a los Sellos.

La última observación que queremos hacer, y la más importante, es lo que establece el Artículo 16º del proyecto que dice: “Autorízase al Poder Ejecutivo a adecuar anualmente los

importes para los diferentes tipos de operaciones, establecidos en la presente ley.” Esto es que nosotros, como Poder Legislativo, por un artículo de esta nueva ley delegamos facultades al Poder Ejecutivo para que el mismo adecue anualmente los importes para los diferentes tipos de operaciones establecidas en la presente ley.

*08G

Indudablemente este Artículo contraviene lo que establece nuestro Estado de derecho, nuestro régimen republicano en función del Artículo 17 de la Constitución, y del propio Artículo 3º, inciso a), del Código Fiscal; el Artículo 3º del Código Fiscal dice lo siguiente: “Ningún tributo puede ser creado, modificado ni suprimido sino en virtud de ley. Sólo la ley puede:”, y en el inciso a) expresa: “Definir el hecho imponible, fijar la alícuota o monto del tributo...”; quiere decir que acá estamos delegando facultades propias del Poder Legislativo al Poder Ejecutivo en algo que lo veda la Constitución de los argentinos y también los principios generales del Código Fiscal que sigue vigente y que no podemos desconocer. Me podría poner a leer libros de Derecho Constitucional pero vamos a terminar coincidiendo con lo que dice la Corte Suprema de Justicia de la Nación, lo que han dicho los fallos de nuestro Superior Tribunal de Justicia en materia de delegación de facultades en materia impositiva y tributaria.

Lo cierto es, señor Presidente, que quiero llegar a esto: tanto en este proyecto como en el que se va a tratar luego y al que vamos a hacer algunos aportes en el desarrollo de la sesión, nos hubiese gustado tener un tratamiento en comisión al menos de una semana -creo que estamos convocados para la próxima semana- y en pocos días estoy seguro que con los colegas del oficialismo y del resto de la oposición hubiésemos podido contribuir a mejorar algunos artículos sin escaparle a la responsabilidad del Poder Legislativo, como dice el Artículo 17 de la Constitución nacional y también el Artículo 3º, del Código Fiscal, de fijar los impuestos de los entrerrianos; y me parece que es nuestra obligación y nuestra responsabilidad, pero no es nuestra responsabilidad tratar en un día leyes tan importantes como estas.

SR. RUBERTO – Pido la palabra.

Señor Presidente, como representante de mi bancada quiero decir que se ha hablado de “impuestazo” y quiero rechazar este calificativo. Cuando el diputado Mendoza hizo su exposición sobre el proyecto aclaró que en el 2010 se había enviado un proyecto similar para actualizar estas tasas, y hay consideraciones que tienen que ver con hablar con los organismos afectados, pero el impuesto en su etimología es precisamente la imposición del Estado de una carga a alguien.

Todos sabemos que nadie quiere pagar o que cuanto menos se pueda pagar, mejor; entonces el Estado tiene la responsabilidad, otorgada por un voto popular que fue importante hacia un Poder Ejecutivo y hacia un Poder Legislativo, de imponer impuestos; y en este caso estamos diciendo que no cambiamos nada sino que simplemente por una cuestión de sentido

común, en base a la evolución de la economía y a la inflación que existe, se establecen cosas de sentido común en cuanto a actualizar diferentes tasas que el Estado cobra para mejorar su financiación.

Entonces, señor Presidente, quería decir esto, que nosotros tenemos la responsabilidad de que el Estado se financie y tenemos que imponer los impuestos, además que podamos hablarlo hay que imponerlo.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

-La votación en general resulta afirmativa, como así también la votación en particular de los Artículos 1º a 14º inclusive.

-Al someterse a votación el Artículo 15º, dice el:

SR. MENDOZA – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero proponer una modificación en el Artículo 15º en base a la reunión mantenida en el día de hoy con el Ministro de Economía, contador Valiero, y con el Director de la Agencia Tributaria de Entre Ríos, contador Casaretto, ya que en el punto 3) del Artículo 14º que es modificado por este proyecto, cuando habla de Giros y Transferencias se habla de: “De más de Pesos Cien” y debe decir “De más de Pesos Mil Cien”.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero aclarar que la modificación que está proponiendo el diputado Mendoza es en el Capítulo III que refiere al Artículo 14º, en el inciso 3), que no es el Artículo 14º del proyecto que estamos tratando.

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Allende) – Diputado Navarro, le sugiero que pida un cuarto intermedio a fin de poder aclarar esto.

SR. NAVARRO – Está bien, señor Presidente. Mociono que pasemos a un breve cuarto intermedio con permanencia de los señores diputados en sus bancas.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro.

-La votación resulta afirmativa.

-Son las 19.35.

*T09Cep

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

-A las 19.40, dice el:

SR. PRESIDENTE (Allende) - Se reanuda la sesión.

SR. NAVARRO - Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero dejar bien claro que el Artículo 15º del proyecto en consideración está modificando el Artículo 14º, entonces lo que vamos a hacer en este artículo es corregir el inciso 3) donde dice: "De más de Pesos Cien (\$100)" que diga "De más de Pesos Un Mil Cien (\$1.100)".

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace más uso de la palabra, con la modificación introducida por el diputado Navarro, se va a votar el Artículo 15º.

-La votación resulta afirmativa.

-La votación de los Artículos 15º, 16º, 17º y 18º resulta afirmativa, siendo el Artículo 19º de forma.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde considerar el proyecto de ley, que modifica la Ley Impositiva Nro. 9.622, en lo referido a las alícuotas de Ingresos Brutos de varias actividades. (Expte. Nro. 18.887)

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

SR. ALBORNOZ – Pido la palabra.

Señor Presidente: está en consideración un proyecto del Poder Ejecutivo por el que se propone introducir modificaciones a la Ley Impositiva de la Provincia de Entre Ríos.

Después de haber sancionado a finales del año 2011 la ley que lleva el número 10.091, que como la conocemos, básicamente ha consistido en unificar la Dirección General de Rentas con la Dirección de Catastro para darle vida a un ente autárquico que le permita al Estado provincial mejorar la recaudación de impuestos proponiéndose metas fiscales con capacidad técnica, con recursos tecnológicos, cooperando con la AFIP, con los municipios y ahora, de alguna manera, estamos dando un paso más en materia de reordenamiento de la política fiscal.

Por la ley cuya aprobación vamos a proponer ahora, sin modificar en lo más mínimo el

sentido de progresividad, de consideración de la capacidad contributiva que en definitiva nos ayuda a definir quiénes son los que están en mejor condición de aportar al desenvolvimiento del Estado, a que aporten más los que más tienen, sin salirnos de esa línea, adecuando alícuotas y actualizando mínimos que se han mantenido retrasados en el tiempo, sin afectar tampoco las exenciones del Impuesto sobre Ingresos Brutos para el sector primario, para el sector agropecuario y para el sector industrial entrerriano, como forma de sostener y continuar con la política de expansión de la economía provincial, de crecimiento productivo y la estrategia de agregado de valor que genere empleo y beneficios para el conjunto de la ciudadanía entrerriana, entendemos nosotros que necesitamos recuperar terreno en el sentido de la recaudación propia por parte de la Provincia de Entre Ríos. Esa es una ecuación que ha retrocedido en la última década, porque pasó de tener una incidencia del orden del 35 por ciento de la masa de recursos del Presupuesto General de la Provincia a estar en el orden de un 21 por ciento actualmente, no me refiero a los recursos originados en la Coparticipación nacional de Impuestos y otras fuentes de financiamientos.

Establecido este sentido general de la iniciativa que estamos tratando y considerando también que estas decisiones de política fiscal se dan en el marco de una estrategia general de un gobierno que tiene una mirada definida sobre el Estado que queremos, sobre su rol, también como garante de la generación de equidad social y de crecimiento económico, entendemos que aprobando este proyecto de ley estaremos fortaleciendo las finanzas públicas de cara al mediano y largo plazo en lo que significa, como decía al principio, un primer paso en el reordenamiento de la política fiscal.

En los fundamentos del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, que por supuesto nosotros compartimos, se establece como marco referencial general el proceso de crecimiento económico que ha vivido la Argentina que se endereza a consolidarse en la continuidad de casi una década y dentro de este proceso el sostenido crecimiento de la economía entrerriana que, como todos sabemos, exhiben los indicadores productivos de actividad industrial y del consumo en niveles que superan la media nacional de crecimiento.

Esa expansión sostenida de la economía en los distintos rubros de la actividad, tanto en el orden público como privado, no ha sido acompañada por la evolución de la recaudación fiscal en concepto de impuestos provinciales debido, entre otras cosas, a la falta de actualización de la Ley Impositiva que ahora pretendemos adecuar al contexto económico real.

Hay un desfase que se puede verificar cuando nosotros comparamos en general las alícuotas establecidas, por ejemplo, para Ingresos Brutos en las provincias de la Región Centro, Córdoba y Santa Fe además la Provincia de Buenos Aires, de manera que las modificaciones que se proponen tienden a achicar la brecha existente con la carga tributaria de la región.

También es ostensible y verificable la existencia de una capacidad contributiva que las cifras del crecimiento nacional y provincial expresan con claridad de modo tal que estamos actualizándolas después de varios años sin modificación.

Yendo a las consideraciones particulares del proyecto, el Artículo 1º propone modificar la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sobre los servicios relacionados con las actividades primarias prestado por contribuyentes que estén radicados en otras provincias, llevándolas del 1,6 por ciento al 3,5 por ciento, equiparándolas de alguna manera a las vigentes en la Provincia de Santa Fe. Se mantiene la alícuota del 1,6 para empresas y contribuyentes directos de la provincia o que no sean de la provincia pero que tengan sede en la provincia.

Se modifica la alícuota de Ingresos Brutos a las industrias radicadas en otras provincias que venden sus mercaderías en la Provincia de Entre Ríos, del 2,5 al 3,5 por ciento, equiparándola a la vigente en la Provincia de Santa Fe, pero aun así va a mostrar un retraso con respecto a la vigente en la provincia de Córdoba que está en el 4 por ciento.

Se modifica la alícuota de Ingresos Brutos sobre la Construcción, llevándola del 1,6 por ciento al 3,5 por ciento asimilándola a la vigente en las provincias de Santa Fe y Buenos Aires quedando retrasada respecto a la de Córdoba que alcanza al 4 por ciento.

Se modifica la alícuota de Ingresos Brutos sobre los Servicios de Esparcimiento, puntualmente en lo referido a la explotación de máquinas de azar automáticas, pasando del 3,5 por ciento al 8 por ciento, asimilándola a la alícuota vigente en la Provincia de Buenos Aires y siendo inferior a las vigentes en Córdoba y Santa Fe.

Se modifica la alícuota de Ingresos Brutos sobre los Servicios de Esparcimiento en lo referido a boites, cabarets, café-concert, dancing, clubes nocturnos, confiterías bailables y/o con espectáculos, discotecas, pistas de baile y establecimientos análogos, pasando del 3,5 por ciento al 8 por ciento, alícuota que se ubica por debajo de la vigente en la provincia de Santa Fe.

Se modifica la alícuota de Ingresos Brutos sobre los Servicios Financieros, pasando del 4 por ciento al 5 por ciento para las operaciones efectuadas por bancos y del 5 por ciento al 6 por ciento para las operaciones financieras realizadas por otras entidades. También se modifica del 4 al 5 por ciento las operaciones de compra y venta de divisas.

En el Artículo 2º se propone una corrección de los importes mínimos de varios impuestos que cuentan con valores vigentes desde 2005, fuertemente desactualizados, de acuerdo a la evolución de la economía en el período. En particular el mínimo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos pasa de 60 pesos a 120 pesos mensuales para las personas físicas y de 120 pesos a 240 pesos para las personas jurídicas y en una proporción similar para el resto de las actividades.

En el Artículo 3º se propone modificar el Régimen Simplificado con nuevos valores además se incorporan otros parámetros para el encuadramiento en el mismo, además de los ingresos

referidos a indicadores de superficie afectada a la actividad, consumo de energía, monto de los alquileres que se pagan y demás, estos parámetros son similares a los vigentes para el Monotributo nacional.

En el Artículo 4º se propone actualizar el mínimo anual para el Impuesto a los Automotores, que pasa de 30 pesos a 100 pesos. En el Artículo 5º se propone actualizar el mínimo mensual para el impuesto a las Profesiones Liberales, que pasa de 25 pesos a 70 pesos que es el impuesto con el que financiamos nosotros el sistema becario en la provincia.

En el Artículo 6º se propone que la definición de Micro, Pequeña y Medianas empresas referenciadas en el Artículo 1º de la Ley Nro. 9.749, será la que defina el Ministerio de la Producción de la Provincia de Entre Ríos y no las autoridades nacionales que generalmente toman en consideración otras escalas. Lo que significa que empresas comerciales y de servicios que no son pymes de acuerdo al desarrollo económico de nuestra provincia estén pagando un impuesto con una alícuota del 3 por ciento y no del 3,5 como correspondería.

*10 ju

Finalmente, señor Presidente, el Artículo 8º faculta a la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos a dictar las normas reglamentarias necesarias para la aplicación de las disposiciones de esta ley.

Por lo expuesto, señor Presidente, adelanto el voto afirmativo del Bloque del Frente Justicialista para la Victoria y solicito el acompañamiento de este Honorable Cuerpo para la aprobación del presente proyecto, porque consideramos con esta ley vamos a estar contribuyendo a mejorar la estructura fiscal de la Provincia y las condiciones para que el Estado provincial lleve adelante las distintas políticas que constituyen nuestro plan de gobierno.

SR. ALMARÁ – Pido la palabra.

En principio, quiero agradecer al ministro Valiero y al contador Casaretto por la explicación que nos brindaron esta mañana, porque de alguna manera sirvió para poner sobre la mesa algunos temas.

Es evidente, señor Presidente, que aquí se está cobrando siempre al mismo, porque se está tocando al mismo contribuyente, aquel que supuestamente siempre ha pagado y no se ataca el fondo de la cuestión. Tal vez habría que preguntarse si no será necesario ir a fondo con la progresividad de los impuestos e integralmente reformular la Ley Impositiva provincial. Y digo que siempre se está tocando a los mismos, porque en este proyecto prácticamente los que nunca pagaron impuestos siguen y van a seguir sin hacerlo. Yo quiero preguntar, señor Presidente, por qué sigue habiendo privilegios en la provincia de Entre Ríos; privilegios emanados de las exenciones otorgadas gobierno tras gobierno, que permiten que muchísimas empresas que han ganado muchísimo dinero y algunas instituciones que también han logrado lo mismo, no paguen

los tributos correspondientes. Tal vez sea el momento de preguntarse por qué en la provincia de Entre Ríos –a pesar de que el Gobierno nacional, popular y democrático está peleado con el diario *Clarín*– no se le cobra el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a Cablevisión, señor Presidente. Me consta que algunos medios de comunicación, más allá de tener un fin cultural, y no tratándose de empresas familiares, están ganando mucho y muy buen dinero. Creo que también llegó la hora de preguntarse por qué los Colegios de Martilleros y las inmobiliarias no están pagando el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los alquileres. ¿Qué hay en el fondo de todo esto? ¿Por qué si el Gobierno –quizás toque un tema esencial– está peleado con la Iglesia, la Iglesia no paga impuesto? Son cuestiones esenciales que me parece que ameritan una discusión de fondo, de manera de tratar la cuestión integralmente, para que no ocurra que siempre deban pagar los mismos contribuyentes cuando los que no pagan continúen sin pagar.

SRA. BARGAGNA – Pido la palabra.

Señor Presidente, con relación a este proyecto observamos que se aumenta un 40 por ciento la alícuota que pagan las industrias, se aumenta un 45 por ciento la alícuota que paga la construcción, se aumenta un 110 por ciento la alícuota aplicable a los servicios de esparcimiento, se aumenta al doble el mínimo que deben pagar los quiosqueros, los pequeños y medianos comerciantes, los dueños de taxis, las empresas de taxi, los pequeños hoteles, las hosterías y otras actividades que realizan los pequeños y medianos comerciantes o trabajadores cuentapropistas; pero observamos que con relación a los servicios financieros, la modificación propone un aumento del 12,5 por ciento para la alícuota aplicable a los servicios financieros y otros servicios de bancos e instituciones sujetas a la Ley de Entidades Financieras y del 12 por ciento para la alícuota aplicable a las operaciones financieras de entidades no sujetas al régimen de la Ley de Entidades Financieras. ¿Qué pasa? El discurso del diputado que sostuvo este proyecto es correcto: se deben adecuar los impuestos con un perfil de inclusión, de distribución equitativa del esfuerzo y de no regresividad, así por lo menos manda nuestra Constitución; pero confrontando el elevado aumento de las alícuotas aplicables a las actividades de los que trabajan y producen con el escaso aumento de las alícuotas aplicables a las actividades vinculadas al mercado financiero, las financieras y los que prestan dinero a los empleados públicos, a los jubilados, etcétera, que están ganando mucho dinero por una actividad que no es una productiva ni de riesgo, surge esta cuestión: que se está liberando de carga impositiva a quienes más deberían pagar y se está cargando impositivamente a los que trabajan y producen, fundamentalmente a los pequeños y medianos productores o a los cuentapropistas.

Por esas razones, señor Presidente, no podemos acompañar el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

SR. MONGE – Pido la palabra.

No pensaba intervenir en el tratamiento de este tema porque no son temas con los que esté familiarizado; pero en el tratamiento del proyecto anterior escuchaba la reflexión que expuso el diputado Lara sobre el Artículo 16º sobre algún problema que tuviera para pasar un test constitucional aplicando el derecho constitucional nacional, y estoy mirando que el Artículo 7º del proyecto en consideración contiene una norma similar, ya que se autoriza al Poder Ejecutivo "a adecuar anualmente los valores y/o importes para los diferentes tipos de operaciones". Sin duda alguna, señor Presidente, debemos recurrir al Artículo 45 del texto magno entrerriano, que contempla dos situaciones: prohíbe que todo magistrado o funcionario pueda delegar, sin autorización legal, sus funciones en otra persona, y dispone –lo que viene al caso– que ningún poder podrá delegar en otro sus facultades constitucionales, siendo nulo, por consiguiente, lo que cualquiera de ellos obrase a nombre de otro. Este fue el fundamento de la inconstitucionalidad de la Ley 8.706. Y si nos atenemos a una especie de interpretación armónica del Artículo 45 con el Artículo 122 de la Constitución, que habla de las atribuciones del Poder Legislativo –no dice "derechos", sino "atribuciones"–, en el inciso 7º dice: "Dictar la legislación impositiva..." estableciendo "impuestos, tasas y contribuciones cuyo monto fijará...", y el inciso 11º del mismo artículo dice: "Las leyes impositivas regirán en tanto la Legislatura no las derogue ni las modifique, debiendo estas modificaciones hacerse por medio de ley especial".

*T11M

Creemos, señor Presidente, que podemos estar sancionando un artículo que no pase el test de constitucionalidad. De alguna manera, desde el siglo XIII, las facultades, la contribución de sangre y la contribución de dinero han sido reservadas a los parlamentos, desde los antecedentes de Inglaterra en 1215 en adelante. Creemos que acá estamos, de alguna manera, delegando en el Poder Ejecutivo, de manera inconstitucional, facultades que son parte de las atribuciones indelegables del Poder Legislativo.

SRA. ROMERO – Pido la palabra.

Señor Presidente, nuestro bloque ha definido que no va a acompañar el proyecto en tratamiento aunque compartimos muchas de las consideraciones que se han hecho abordando la crítica. La diputada Bargagna señaló hace un momento lo que yo tenía pensado decir y que no voy a repetir porque había hecho un cuadro comparativo sobre cuáles son las actividades gravadas y a cuáles se les está aumentando las alícuotas y a cuáles no y veíamos que existe un criterio que consideramos inequitativo en estas alícuotas.

También compartimos la consideración de que estamos insistiendo en una delegación de facultades que es impropia de este poder; este poder no puede delegar facultades. Recién un diputado dijo que a la gente no le gusta pagar y comparto eso y que el Estado tiene que imponer

el tributo porque sostiene todos los servicios sobre la base del tributo, pero el tema es ver dónde vamos a tocar y en qué momento vamos a tocar.

Este es un momento muy especial porque ya la Nación está produciendo sus ajustes, los está produciendo en las tarifas del Mercosur, en el movimiento de importaciones y exportaciones, está recortando gastos por vía de eliminación de subsidios, está prohibiendo la liquidación y giro de divisas, etc. Es decir, está tomando medidas acordes con una crisis global y frente a la cual Argentina tiene que adoptar medidas para soportar esta situación.

¿Qué es lo que la Nación les ha dicho a las provincias? Les ha dicho: “Ustedes van a tener que vivir lo más posible con lo propio”. Hoy, cuando conversábamos con el Ministro de Hacienda que tan gentilmente vino a la Cámara a dar las explicaciones de estos incrementos, nosotros le preguntábamos cuál era la cifra que piensan que se va a recaudar con esto que nosotros consideramos que va a impactar fuertemente en el bolsillo de los entrerrianos y que se va a trasladar a los precios, que le va a provocar dificultades tanto al taxista -como decía la diputada Bagagna- como al pequeño hotelero porque se le incrementa el doble lo que venía pagando.

Ante nuestra pregunta sobre lo que piensan recaudar nos contestó que eran 157 millones de pesos. Teniendo en cuenta que la masa salarial mensual que paga la provincia es de 499 millones de pesos, la cifra que se piensa recaudar es muy poco significativa para tanto dolor que vamos a provocar en muchos sectores que hoy están viéndose en dificultades para una carga tributaria importante. Si un taxista tiene que pagar 1.200, 1.300 pesos, esa cifra en el ingreso del taxista es significativo.

Insistimos que a estas normas tenemos que mirarnos bien y si hay algo que no podemos tratar sobre tablas y a las disparadas son justamente las cuestiones que tocan el bolsillo a una familia que tal vez tiene un ingreso de 5.000 pesos y nosotros les estamos sacando 1.300 porque a una alícuota que hoy es de 600 pesos con esto se la estamos duplicando.

Nosotros acompañamos con entusiasmo la administración tributaria de Entre Ríos porque, como decía otro diputado hace un rato, lo que hay que hacer es mirar allí donde existen mecanismos sofisticados para evadir el impuesto, lo que hay que hacer, en todo caso, es ampliar la base tributaria y hacer que los villeros de siempre que tienen dinero, que contratan especialistas, que están en mejor condiciones de evadir y que por lo general son los que más tienen, estén en la mira del Estado y puedan estar tributando.

Todo esto nos requiere un esfuerzo, pero no un esfuerzo de seis meses ni de un año, es mirar un poco las normas tributarias, el sistema impositivo provincial y ver cómo se puede hacer para que estos que no están dentro del sistema, entren al sistema porque el Estado debe ser fuerte, la educación debe ser fuerte, porque los salarios del Estado deben ser buenos, porque los policías deben cobrar bien y porque nosotros queremos que el Estado mejore su sistema de

tributación para que precisamente cumpla mejor los roles para los cuales fue concebido el Estado. El Estado no existe por sí mismo, existe porque tiene roles fundamentales tendientes a nivelar, producir igualdad, producir justicia social.

A nuestro bloque nos parece que éste es un parche que va a doler mucho en el bolsillo de muchos entrerrianos y que le va a significar poco ingreso a la provincia. Es decir, el costo social es mucho y el ingreso es prácticamente insignificante en la masa salarial que la provincia tiene que afrontar todos los meses.

Sí nos parece que deberíamos hacer un esfuerzo, como Legislatura, en mirar con inteligencia el sistema impositivo y ver -como acá se ha dicho- que sea cada vez más progresivo. Hay que tratar de que la torta que la provincia tiene que asumir en salarios, en costos, en obras, la paguen los que más tienen y para que esto sea cada vez más así, indudablemente, nuestra mirada tiene que ser inteligente y crítica sobre el sistema impositivo provincial para lograr, insisto, que aquellos que tienen mayor acceso a la sofisticación, a las posibilidades de eludir, tributen efectivamente lo que tienen que tributar.

Celebro la creación de la Agencia Tributaria y por eso la apoyamos, la votamos, porque un órgano más dinámico tiene mayores herramientas para producir estos cambios aún con las normas vigentes, aún con lo que tenemos. Supongamos que nosotros no cambiáramos el sistema tributario de la provincia pero dotamos al Estado de una herramienta más dinámica, éste puede mirar más con lupa dónde tiene que recaudar.

Nos parece que esta norma que estamos tratando a fines de enero, de la que la gente no está ni enterada porque el tema no ha ocupado muchas líneas en los medios, es más, yo diría que ninguna línea en ningún medio de comunicación, le va a doler en el bolsillo a muchos entrerrianos y vamos a recaudar apenas 157 millones de pesos más, lo que es insignificante para el Estado pero muy doloroso para muchos entrerrianos.

Estas son las razones por las que nuestro bloque no va a acompañar y reiteramos que toda iniciativa que toque al bolsillo de la gente o normas que la Legislatura pueda enriquecer sean tratadas debidamente por las comisiones.

SR. ALBORNOZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero hacer dos o tres reflexiones en torno a las apreciaciones que han hecho los diputados que me han precedido en el uso de la palabra.

Nosotros estamos planteando una serie de medidas en el marco de una política de gobierno, de un gobierno que no se inició hoy y, como dije al principio, no estamos hablando de una reforma tributaria sino de actualización de impuestos provinciales que están retrasados porque no hemos podido sostener las actualizaciones en el tiempo.

De todas maneras esperamos, en el ánimo de discutir la política tributaria en la provincia

de Entre Ríos, de discutir el modelo de provincia que queremos construir entre todos, las propuestas de los bloques opositores que apunten a una profunda reforma fiscal que recaiga sobre los que más tienen, sobre los más poderosos, los que se benefician con el monocultivo, sobre los que se enriquecen con las transacciones financieras, pero al menos que nos permitan actualizar los impuestos provinciales históricos que no actualizaron ellos cuando tuvieron el control de esta Cámara hasta hace apenas 45 días atrás.

Ellos tampoco hicieron ninguna reforma tributaria escandalizándose como se escandalizan ahora porque parece que nosotros queremos hacer recaer una modificación de la ley que estiman que va a tener un costo social terrible pero que nos alcanza para recaudar 250 millones más. Eso, señor Presidente, ofende a la inteligencia como ofende a la inteligencia también decir: “A nosotros nos gustaría que la oposición más inteligentemente...”

*12S

Entonces, parece que nosotros estamos aprobando iniciativas del Poder Ejecutivo sin pensar lo que estamos votando; eso se dice. Creo que a nadie le resultará agradable que le digamos: piensen, sean inteligentes, actúen con inteligencia. Nosotros actuamos con toda la inteligencia del caso, pero tenemos la responsabilidad política de gobernar y necesitamos reformar los recursos del Estado; primero, creando herramientas para que el Estado recaude, con mayor inteligencia con mayor eficacia, los impuestos; ahora poniendo en línea los impuestos provinciales con los impuestos vigentes en la región, si no, vayan y díganle a Binner que no aumente los impuestos en Santa Fe, la verdad es que uno no puede dejar pasar esas consideraciones. Y después, con todo gusto, discutamos hasta el hueso cómo tenemos que hacer una reforma tributaria en la provincia de Entre Ríos, me encantaría poder discutir y yo estoy dispuesto a hacerlo.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, mociono el cierre del debate dado que ya se han expresado todos los bloques y se pase a votación.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro, en el sentido del cierre del debate.

-La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Informo a los señores diputados que habían pedido la palabra, antes de la votación de la moción de cierre del debate, los diputados: Rubio, Lara y Jakimchuk.

Tiene la palabra el señor diputado Rubio.

SR. RUBIO – Señor Presidente, no quiero caer en reiteraciones porque realmente ha habido

coincidencias en muchos aspectos con algunos legisladores preopinantes.

Creo que todos los que estamos sentados acá en una banca tenemos un raciocinio o un grado de inteligencia o por lo menos de sentido común y también sabemos que el Estado para manejarse precisa impuestos, o sea, tener los recursos para llevar adelante sus políticas de Estado. Pero cuando hablamos de cuestiones de impuestos donde podemos decir que son cifras insignificantes o valores que no repercuten, pero que sí repercuten. Estamos hablando de un aumento del 100 o 200 por ciento de determinados impuestos; entonces no me pueden decir que estos son aumentos insignificantes que por allí pudo haber causado un poco de agravio, para algunos, la palabra impuestazo; entonces cambiemos semánticamente y digámosle un aumento intempestivo, muy elevado de los impuestos y de las tasas. No es discutir el hecho de que si acá estamos diciendo si esto es realmente un impuestazo o no, esto repercute directamente en la gente, señor Presidente.

Y cuando se habla que un gobierno debe conducir, marcar las pautas y que legítimamente fue votado y es reconocido, esto es la democracia. Pero también es muy claro que la Legislatura -como muy bien lo explicó el doctor Monge con su conocimiento constitucional con respecto a lo que es la delegación de facultades en el Artículo 7º- es la que realmente debe proponer los impuestos, pero también hay que comprender que la Legislatura no está compuesta por el oficialismo solamente, señor Presidente, está compuesta por otros bloques, como hoy lo decía, nosotros también tenemos ganas de aportar, de trabajar en comisión, dedicarnos a estudiar concienzudamente la cuestión. Y sí, tiene que pagar el que más tiene, vaya qué novedad, estamos de acuerdo.

Anoche comentaba el tema de un remisero, de un aumento de 600 pesos que impacta seguramente en la economía. Hay también otras cuestiones, el 3,5 por ciento en la construcción, por ahí se dice y es cierto, la construcción mueve más de 100 gremios en forma satelital con respecto a lo que es la actividad específica de la construcción y eso genera mucha mano de obra, todos lo sabemos. Pero si realmente por allí decimos que vamos a propender a realizar obras de infraestructura, obras públicas, también el aumento de las alícuotas y tasas también repercuten y pueda ser que por allí realmente haya un retracción en ese tipo de actividades.

Voy a redondear, señor Presidente, para no irme más lejos. Creo que tendría que instalarse la cuestión de equidad porque a veces hay muchos vivos que no pagan y haciendo memoria a lo que comentaba en el articulado de los fundamentos de la agencia tributaria hablaba de una recaudación muy baja de los recursos genuinos provinciales y yo creo que es allí donde se debe poner mayor énfasis porque el Estado, no lo digo por esta administración, porque a lo largo de los distintos gobiernos, del color político que sea, no ha sido un buen administrador de los recursos y de cobrar los impuestos a quien les debe cobrar. Esta es una cuestión que debemos

ponerle mucho énfasis y fuerza porque también estaríamos hablando de una cuestión de equidad y son siempre los mismos los que pagan y cuando hay un aumento es el mismo sector o grupo de contribuyentes que vuelven a pagar.

Por lo tanto, señor Presidente, por el Artículo 7º, como bien lo ha dicho el diputado Monge, realmente hay delegaciones de facultades lo que conlleva a toda esta idea en general una discusión muy corta sobre este tema, es que no estamos en condiciones de acompañar este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Allende) -Tiene la palabra el señor diputado Lara.

SR. LARA – Señor Presidente, voy a tratar de ser lo más sintético posible. No es intención mía ni de ningún miembro del bloque someternos a una discusión estéril, sin que tenga ningún sentido, sino todo lo contrario. Vuelvo a repetir lo que dije hace un rato cuando hice uso de la palabra, cuando planteamos nuestro interés de funcionar como Legislatura, someter los temas a debate, temas tan trascendentes como éste.

Comparto lo que dijo la señora diputada Romero, también estuve hoy en la exposición con el colega diputado Albornoz donde compartimos criterios y sabemos que hay un proyecto que pretende garantizar los recursos del Estado en función de una política tributaria seria que nos interesaría que haya una reforma tributaria en profundidad para que -como dijo el diputado Albornoz- recaiga la presión tributaria sobre los que menos tienen o los que más poder tienen o algo así, utilizando sus palabras. Nosotros no estamos para oponernos o poner chicanas sino para aportar, como dije.

Aquí se habló de que se incrementaba la alícuota de la actividad industrial. En realidad -como bien lo expuso el diputado Albornoz- hay que aclarar que lo que se incrementa es la alícuota para la actividad industrial, no para los industriales de nuestra provincia sino para los industriales de fuera de la provincia pero que venden sus productos aquí.

*13G

Pero nosotros tenemos que rever algo trascendente. Hoy la diputada Romero decía que el contador Casaretto nos hablaba de que con estas reformas podemos llegar a incrementar los recursos de los entrerrianos en algo así como 157 millones de pesos, estamos hablando de una cifra no digo irrisoria, pero sí digo que en comparación con el Presupuesto provincial no es una cifra significativa atendiendo a que lo que buscamos es que se puedan garantizar los cumplimientos y los fines del Estado. Creo que deberíamos rever esto, señor Presidente.

Las modificaciones de que estamos hablando en torno a la actividad industrial en cuanto a las alícuotas de los Ingresos Brutos tienden, como dice el mensaje que envía el Poder Ejecutivo y como lo dijo el diputado Albornoz quien fundamentó el proyecto, a equiparar o a armonizar nuestra

legislación con las legislaciones de las provincias de la Región Centro: Córdoba y Santa Fe, incluso por ahí se la nombra también a Buenos Aires. Tendríamos que hacer lo mismo con respecto a la exenciones; acá el diputado Almará me mostraba un proyecto, por eso nosotros no hablamos y decimos las cosas que caigan en saco roto sino que estamos planteando alternativas y ya hay un proyecto de ley que se presentó y que plantea rever el sistema de exenciones impositivas que existe en la Provincia, y dentro de las exenciones está lo que tiene que ver con la actividad industrial.

Si usted me lo permite, señor Presidente, quiero hacer el siguiente razonamiento: si queremos acomodar nuestra legislación impositiva acorde con lo que es Córdoba, por ejemplo, y Buenos Aires, y con el propósito de que paguen más los que mayor capacidad contributiva tienen, porque sólo de este modo va a haber un aumento significativo en la recaudación que va a poder redefinir las políticas públicas del Estado provincial, a modo de ejemplo quiero comentar lo siguiente: el Código Fiscal de Córdoba sólo exime del impuesto a la actividad industrial de establecimientos radicados en la provincia siempre que su facturación anual no supere los 20 millones de pesos considerándose a la totalidad de las actividades desarrolladas en todas las jurisdicciones si se tratase de una industria inscripta en el convenio multilateral; es decir que en Córdoba se grava a las industrias -acá están exentas- cuya facturación anual supere los 20 millones de pesos.

Entonces, nosotros no estamos planteando que se tendría que redefinir el régimen de exenciones para que todos los industriales de la provincia de Entre Ríos comiencen a pagar el impuesto de Ingresos Brutos, no, todo lo contrario, pero sí que tengamos una política tributaria con equidad social, respetando los principios de capacidad contributiva, de justicia, de universalidad, de progresividad, y que paguen las industrias que más facturan, como lo tiene el régimen de Córdoba, o como lo tiene, por ejemplo, la Provincia de Buenos Aires; tengo un cuadro comparativo donde vemos que en la provincia de Buenos Aires las industrias que facturan hasta 60 millones anuales están exentas -nosotros eximimos a todas-, los que facturan más de 60 millones anuales tributan, y no tributan la alícuota que tenemos nosotros en el Código Fiscal sino que tributan una alícuota menor, del 1 por ciento.

De tal modo que, como lo hace Buenos Aires, como lo hace Córdoba que di el ejemplo de los que facturan más de 20 millones anuales, tendríamos que trabajar al respecto y esto le corresponde al Poder Ejecutivo, que es quien define la política tributaria y la política fiscal, y a nosotros como Legislatura analizarla, acompañarla, aportar y corregir, o no, pero le corresponde al Poder Ejecutivo avanzar sobre una reforma un poco más profunda y tocar donde hay que tocar que son los intereses más poderosos que son los que mayor capacidad contributiva tienen o, como dijera el diputado Albornoz, los que más poder tienen, y sobre esos tenemos que ir, señor

Presidente. Por eso tenemos que ocuparnos en que la actividad industrial siga estando exenta pero aquellas empresas con sede en la provincia de Entre Ríos y que superen una facturación determinada, como lo tiene Córdoba y también Buenos Aires, paguen una alícuota, no del 2,5 por ciento como tenemos actualmente que está exento, sino una alícuota menor, del 1 o del 1,5 por ciento.

Por otra parte, quiero decir, como me apuntaban recién, que hay muchas cuestiones para discutir. Ambas Cámaras del Poder Legislativo tenemos un desafío muy importante por delante. Acá en diciembre del 2007 se sancionó una ley de avanzada en el contexto de todo el territorio nacional que fue la ley de los pooles de siembra, que significaban importantes recursos para el presupuesto provincial y donde también tenían que pagar los que más tienen, o los más poderosos para seguir utilizando ese término; esa ley lamentablemente nunca se aplicó, en cierto medida quedó sin razón de ser habida cuenta que el Poder Ejecutivo provincial presentó un nuevo proyecto de ley tratando de reemplazarla, proyecto que hoy está parado en el Senado; entonces, también nos gustaría discutir eso para que leyes que realmente tienen un impacto fiscal importante para las arcas del Estado provincial, que no queremos que se desfinancie, al contrario, pero que paguen los que deben pagar y no ir siempre sobre los mismos contribuyentes y ajustar donde se sigue ajustando sino apuntar realmente donde hay que apuntar.

SR. PRESIDENTE (Allende) -Tiene la palabra el señor diputado Jakimchuk.

SR. JAKIMCHUK – Señor Presidente, a lo largo del debate de este proyecto hemos escuchado palabras, conceptos, de los que fui tomando nota: cifras irrisorias sobre quienes vamos a cobrarles impuestos; que va a afectar el bolsillo de los que menos tienen; que no es significativo el monto; que estábamos delegando; que le cobramos siempre a los mismos. Señor Presidente, en la historia de los pueblos, de las luchas políticas, de los consensos de los ciudadanos, de la adecuada administración pública, del desarrollo económico, del bienestar social y de muchos otros elementos, siempre, siempre, estuvo atravesado por el hecho fiscal y por el hecho tributario. Y la Administración debe poner énfasis en la equidad tributaria, esto es fundamental porque a partir de eso va a haber un desarrollo más armónico y más justo. ¿Y qué es la equidad tributaria, señor Presidente? Es un criterio que tiene base en el cual se ponderan los beneficios y las cargas o la imposición de un gravamen entre los contribuyentes para evitar, casualmente, que no haya cargas excesivas o beneficios excesivos. ¿Qué es una carga o un beneficio exagerado? Es cuando no se consulta la capacidad económica que tienen los sujetos pasivos a la imposición de este gravamen.

Sí, tiene razón quien decía que nosotros los legisladores somos los responsables de ver que esta carga tributaria sea equitativa. ¿Qué debemos tener en cuenta los legisladores para que esta carga sea equitativa?, de manera específica la situación en la cual se encuentran quienes

están comprendidos en el gravamen.

*T14Cep

Les voy a dar algunas cifras que acá no se dieron. ¿Cuáles son las actividades sobre quiénes vamos a gravar? En los datos a los que tiene acceso cualquier entrerriano, estaba viendo la actividad del juego y las apuestas, actividad que sabemos que le reporta al Estado buenos ingresos y en la actual matriz del juego en esta provincia, la gran mayoría está en manos privadas, lo cual, para evitar la transferencia de ingresos desmedido de este sector, es necesario un ajuste, y si uno mira el incremento que ha tenido en los últimos 8 años este rubro sobre el que se está incrementando la alícuota, vemos que supera el 350 por ciento de crecimiento y sobre esa actividad se estaban gravando el 1,6 por ciento.

La actividad financiera, como todos sabemos, es prestada fundamentalmente por empresas que no son de la provincia, como el Nuevo Banco de Entre Ríos (Bersa). Son principalmente capitales de otras jurisdicciones, señor Presidente, que obtienen muy buenos beneficios cuyo destino no es nuestra provincia y, ¿sabe cuál fue el incremento en los últimos 8 años?: el 250 por ciento.

La otra actividad a la que se refirieron en el debate es la construcción. Los entrerrianos conocemos el aporte de la Nación y el esfuerzo a través de las arcas provinciales de la gestión anterior del gobernador, que llevó a cabo obras de infraestructura por más de 5.000 millones de pesos, obras que ya están ejecutadas otras que están en vías de ejecución y otras que han sido licitadas y que tienen los recursos para hacerlo. Pero hay que remarcar que esta actividad aumentó no solo por lo que aportó el Estado para la construcción de obras en nuestra provincia, sino también por el incremento que ha tenido la actividad privada, en obras privadas en la provincia, aumento que ha sido por encima de la media nacional, ¿saben cuánto creció en estos últimos años esta actividad que tenía el 1,6 por ciento de gravamen? el 500 por ciento. Miren qué significativo que es y qué importancia tiene.

Señor Presidente, sé que falta mucho, que hay que avanzar sobre otros aspectos, que hay que cobrarles a los que más tienen, pero en el discurso que dio el gobernador cuando asumió su segundo mandato, hizo hincapié en cómo van a ser sus próximos 4 años y hay un elemento que en el discurso es fundamental, que es la palabra “equidad”.

Esta medida, señor Presidente, es una señal inequívoca del rumbo que va a tomar esta gestión. No hay una medida en los cuatro años anteriores que afecte al bolsillo de los que menos tienen, como tampoco afecta esto y es más, estaba viendo las asimetrías tributarias que el diputado que me precedió en el uso de la palabra decía, es cierto, es un gran desafío de esta gestión. Desde antes de la creación de la Región Centro, estaba viendo que esta Legislatura ha estado viendo y analizando estas asimetrías, despacito, lo estamos viendo, alguien lo empezó a

desarrollar y lo hemos entendido, pero debemos seguir los legisladores achicando esas asimetrías.

El otro tema referido a por qué no se grava la actividad primaria e industrial en la provincia, una legisladora que confundió que estábamos gravando, pero no se grava la actividad primaria ni la industrial, a eso casualmente lo ha explicado el gobernador y es para no crear un efecto cascada que, como todos sabemos, es un efecto de acumulación de impuestos en la estructura de costos que hace que se multiplique su impacto, esto no lo ha hecho ni lo va a hacer, lo ha anticipado el gobernador.

También la diputada Romero hablaba del tema de la oportunidad en la cual se hace, pero todos sabemos las oportunidades que ahora tenemos de poder estar discutiendo esto; anteriormente no se pudo hacer, en los cuatro años anteriores, algunas veces por presiones de grupos económicos y otras por palos en la rueda que ponían los propios compañeros, como lo ha manifestado el gobernador hace poco. Desde el punto de vista económico, que también se tocó, siempre es necesario, señor Presidente, y lo puede mostrar esta gestión, que la economía se acomode antes de poder gravar una actividad.

Tiene que quedar claro porque este es el inicio de lo que va a venir, porque tenemos que acompañar todas las medidas que apunten a tener una equidad tributaria. Es cierto que es regresivo, pero vamos a avanzar, este es el inicio, es poco, pero es el inicio que también no debemos escapar los legisladores a discutir claramente nuestro sistema tributario.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Habiéndose concluido con la lista de oradores, se va a votar en general el presente proyecto de ley.

-La votación en general resulta afirmativa como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Allende) - Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

SR. PRESIDENTE (Allende) - Al no haber temas para considerar en las sesiones que correspondería desarrollar la próxima semana, y habiendo acuerdo con algunos legisladores, si hay asentimiento se deja sin efecto la convocatoria para las sesiones para la próxima semana.

-Asentimiento general.

SR. PRESIDENTE (Allende) - Habiendo cumplido el objetivo de la convocatoria y no habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

-Son las 20.40.

Norberto R. Claucich
Director de Taquígrafos

